

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.** — Dirección general de Administración. — *Nombrando Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que figuran en las relaciones que se insertan.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Carlos Martín Ucieda.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de emplazamiento.*

*Requisitorias.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Diciembre de 1928)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que se expresan a continuación.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar, para el desempeño de las Secretarías de aquellos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El Director general, Rafael Muñoz.

*Relación que se cita*

Provincia de León: Valdesamario, Don Agustín Arias López, caso cuarto.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, pres-

ciendiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso de Abril citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo secretarial. Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El Director general, Rafael Muñoz.

*Relación que se cita*

Provincia de León: Santa María de la Isla, D. Modesto Hernández García, caso cuarto. (Gaceta del día 2 de Diciembre de 1928)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Villamandos**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villamandos, a 26 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Valeriano Amez.

**Alcaldía constitucional de Burón**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, terminados los cuales y durante otro igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1929, queda expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento, para cumplimiento de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925, 6 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Mayo del corriente año, se convoca a elección a todos cuantos tengan pleno derecho a votar dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituir la Junta del Ayuntamiento.

La elección tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Diciembre, de ocho a once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Burón, 26 de Noviembre de 1928.  
—El Alcalde, Baltasar Allende.

#### *Alcaldía constitucional de Izagre*

Se halla terminada y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de industrial de este término, para que los individuos en ella comprendidos, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles que transcurrido el plazo, no serán admitidas.

Izagre, 26 de Noviembre de 1928.  
—El Alcalde, Odón Crespo.

#### *Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Terminado el repartimiento general sobre utilidades, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Emiliano, 24 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal*

La Comisión permanente acordó transferir créditos de unos capítulos a otros del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y año actual, cuyo expediente queda expuesto al público durante un plazo de quince días en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Julián González.

#### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de ocho días queda expuesta al público para oír reclamaciones la relación de vehículos de tracción de sangre existentes en este Ayuntamiento, pudiendo sus dueños presentarlas contra la clasificación de sus llantas, pues pasado el plazo no se admitirán.

Vegacervera, 24 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Marcelo Gómez.

#### *Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Posada de Valdeón, a 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Fortunato Vías.

#### *Alcaldía constitucional de Bembibre*

El día 16 del corriente, se verificará la elección para el nombramiento de los vocales electivos que han de formar parte de la Junta peñal de este Ayuntamiento por las relaciones de contribuyentes por rústica urbana y forasteros, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la sala Consistorial de diez a doce, con las formalidades que determina el artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo último.

Bembibre, a 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Daviño Albares.

#### *Alcaldía constitucional de Carracedelo*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, 69 y 70

del Real decreto 1918, acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto en sus dos partes real y personal para el año de 1929, a los señores siguientes:

#### *Parte real*

Don Manuel Amigo Franco, mayor contribuyente por rústica, como vecino.

Don Maximino Vidal Fernández, por urbana.

Don Gonzalo Magdalena, por rústica, como forastero.

Don Ernesto López Díaz, por industrial.

#### *Parte personal*

##### *Parroquia de Carracedelo*

Don Valeriano Pérez Pérez, cura párroco.

Don Esteban Escuredo Díaz, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Franco Macías, por urbana.

Don Dionisio Osorio Barrera, por industrial.

##### *Parroquia de Carracedo*

Don Antonio Benavides, cura párroco.

Don Manuel Granja Sorribas, mayor contribuyente por rústica.

Don Bernardo Valcarce Quiroga, por urbana.

Don Pedro Valcarce Alvarez, por industrial.

##### *Parroquia de Villadepalos*

Don Santiago Mantecón, cura párroco.

Sanriago Ares, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Fernández Gago, por urbana.

Don Luciano Amigo, por industrial.

##### *Parroquia de Villamartín*

Don Federico Abella, cura párroco.

Don Serafín Silva Ovalle, mayor contribuyente por rústica.

Don Benito Nieto Martínez, por urbana.

##### *Parroquia de Villaverde*

Don Domingo Pérez, cura párroco.

Don Pedro Vidal Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Martínez Vidal, por urbana.

Don Juan Martínez, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que durante el término de siete días, puedan formular los que se consideran

perjudicados las reclamaciones que ocrean justas.

Carracedelo, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Pérez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
San Millán de los Caballeros*

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del mismo, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer dentro del plazo citado las reclamaciones que sean justas.

San Millán de los Caballeros, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Crisóforo Ramos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
El Burgo Raneros*

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1927, se hallan con sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Raneros, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Simón Pellitero.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Valdepolo*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión del 27 de Octubre último las ordenanzas del Repartimiento general, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Valdepolo, 1 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

Formada por esta Alcaldía la relación certificada de todos los vehículos de tracción de sangre, según las relaciones juradas presentadas por los propietarios de los mismos, vecinos de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Valdepolo, 1 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Vegas del Condado*

Declarada la vacante de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, y durante el plazo de treinta días hábiles, entre Licenciados o Doctores en Farmacia, con la dotación anual de 500 pesetas.

Los concursantes presentarán en el local habilitado para Secretaría del Ayuntamiento, sus solicitudes en papel de clase octava, acompañada del título profesional o certificación acreditativa de poseerlo; certificado de buena conducta, cédula personal vigente y relación de méritos que tenga, y durante el plazo indicado de treinta días.

El elegido, lo será entre los solicitantes que acrediten poseer mejores servicios y expediente académico.

El designado, tendrá la obligación de tener botica abierta al despacho público y suministrar, aparte de la dotación asignada, las medicinas a enfermos pobres.

Durante el período de concurso, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones a que éste habrá de sujetarse.

Para conocimiento de todos los interesados en ello, lo hago público por medio del presente.

Vegas del Condado, 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Zotes del Páramo*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año actual de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones que se presenten, fundándose los reclamantes en hechos que sean justos, precisos y concretos, y una vez transcurridos no serán admitidas.

Zotes del Páramo, 3 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Francisco Santa María.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Carracera*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de 30 Mayo de último, requiero por medio de la presente a todos los propietarios forasteros comprendidos en los repartimientos de este Municipio, para que en el plazo de quince días,

a contar desde esta fecha, elijan un representante que como vocal formará parte de la Junta pericial del catastro de este Ayuntamiento; entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado esta disposición, se constituirá la referida Junta sin representación alguna de los mismos.

Carracera, a 2 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Alvarez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Gusendos de los Oteros*

Formada la relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el Ministerio de Fomento de 29 de Octubre último, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Urdiales del Páramo*

Debiendo designarse vocales electivos de la Junta pericial del catastro de este Municipio, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en cada una de las tres listas publicadas el día 4 de Noviembre próximo pasado, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez, el día 16 de los corrientes y terminará a las trece, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, presidida mi autoridad y los vocales nombrados por la permanente, celebrándose la elección separadamente por el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o escrita a cuantos electores tenga derecho a ella, estampando en la papeleta el nombre del que elija.

3.ª Las reclamaciones en contra del acuerdo de la mesa, respecto de la elección y la proclamación de vocales electos, pueden presentar en el plazo de cinco días, para ante la Junta pericial del catastro que resolverá en única instancia.

Urdiales del Páramo, a 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Villazanzo*

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de establecer el régimen

de carta en el orden económico, de este Municipio de conformidad con los artículos 142 al 149 del Estatuto municipal y 57 del Reglamento de Hacienda, se anuncia al público por treinta días, para que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º se halla expuesta al público el expediente en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para oír reclamaciones.

Villazanzo, 30 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Gabriel del Amo.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Pozuelo del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por término de quince días, y durante otro igual plazo, a contar desde la terminación de exposición al público, podrán interponer reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pozuelo del Páramo, a 23 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Felipe Rodríguez.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Torero*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Torero, a 3 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Sahagún*

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Noviembre próximo pasado, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de 1928 para diversas obras y atenciones municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días para oír reclamaciones, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Sahagún, 5 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Rafael Castrillo.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Arganza*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 301 del Estatuto, el 5.º del Reglamento de Hacienda local, y las modificaciones introducidas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Arganza, 1.º de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Alberto San Miguel.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Cacabelos*

Se halla expuesto al público en esta casa consistorial por término de diez días, la relación de los vehículos de tracción de sangre matriculados en este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cacabelos, 1.º de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Julio Moyanos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Villaturiel*

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre próximo pasado, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de carros matriculados en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan presentar las reclamaciones en el término de ocho días, que al efecto se les señala.

Villaturiel, a 28 de Noviembre de 1928.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Soto y Amío*

Se anuncia por espacio de quince días la cesión por el Ayuntamiento

de una parcela de 540 metros cuadrados, al sitio del Valle en el pueblo de Soto y Amío, para edificar, hallándose las condiciones, en el pliego obrante en la Secretaría del mismo.

La expresa parcela fué solicitada por el vecino de dicho pueblo, D. Pedro Rodríguez Gómez.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del corriente acordó que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, la propuesta de varias transferencias de crédito y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal quedan expuestas al público dichas transferencias en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que se formulen las reclamaciones que se consideren necesarias.

Soto y Amío, 29 Noviembre de 1928. — El Alcalde, Angel Lorenzana.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Villamaudós*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a fin de oír las reclamaciones que sean justas.

Villamaudós, 29 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Valeriano Amez.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito por la cantidad de 647 pesetas para gastos imprevistos y para obligaciones de otros capítulos y artículos que no tienen consignación suficiente en el presupuesto, cuya cantidad ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación hecha en el anterior ejercicio y cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para formular las reclamaciones que sean justas.

También se halla expuesto al público por ocho días la relación de todos los vehículos de tracción de sangre formada por esta Alcaldía,

para que durante dicho plazo los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamaudós, 3 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Valeriano Amezcua.

*Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1927, está expuesta al público, por término de diez días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas.

Roperuelos del Páramo, 27 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Cándido González.

Formada la relación certificada de todos los vehículos de tracción de sangre existentes en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que dentro de dicho plazo, puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra su clasificación.

Roperuelos, 27 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Cándido González.

*Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia*

Siendo muchos los contribuyentes tanto vecinos del Municipio como hacendados forasteros que no han pagado las cuotas que tienen asignadas en el reparto general de Utilidades de este Ayuntamiento formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de los años 1927 y 1928, la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy de conformidad con lo dispuesto en la base 11 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 artículo 30 del Reglamento, para su ejecución de 30 de Junio siguiente, acordó declararlos incurso en procedimiento ejecutivo de apremio, y único grado con el recargo del 20 por 100, cuyo recargo se cobrará, pasado que sea el día 10 de Diciembre próximo, procediendo al embargo y venta de bienes a todos los contribuyentes que no hayan pagado para el referido día sus cuotas, o no las paguen en el acto de serles notificado el apremio conforme al artículo 141 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

Ruego a los señores presidentes

de las Juntas vecinales hagan público este anuncio entre sus vecinos para que llegue a conocimiento de todos y en su día no aleguen ignorancias.

Rioseco de Tapia, 29 Noviembre de 1928. El Alcalde, Juan Díez.

*Alcaldía constitucional de Villamejil*

Formada por esta Alcaldía la relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre de este municipio, se halla expuesta al público en la casa consistorial por plazo de ocho días, para oír reclamaciones de clasificación, conforme dispone la Real orden de 29 de Octubre último.

Villamejil, a 1.º de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Esteban García.

*Alcaldía constitucional de Villamol*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de Junio pasado y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa a la venta de cien chopos y seiscientos robles, bajo el tipo de nueve mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la misma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la comisión permanente, el día siguiente que cumplan los quince días de aparecer inserto el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a las dieciséis horas.

Con arreglo a lo proveniente en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado o Procurador, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustados al modelo que a continuación se inserta, habiendo de acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador

y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, al 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de 450 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importa del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar en la subasta de 100 chopos y 600 robles».

Si se presentan dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta de 100 chopos y 600 robles, se comprometo a verificarla con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos se pondrá en letra).

Fecha y firma del proponente.

Villamol, a 1.º de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Esteban Encina.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Soto de la Vega*

Se halla de manifiesto en la presidencia de la misma durante el tiempo reglamentario, el repartimiento de la misma para cubrir el presupuesto del año actual, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Soto de la Vega, 26 de Noviembre de 1928. — El Presidente, David O. dóñez.

*Junta vecinal de San Andrés de Torres*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, durante los cuales se oirán reclamaciones y no admitiéndose ninguna, una vez finalizado este plazo.

San Martín de Torres, 30 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Saturnino Fernández.

*Junta vecinal de Alcaldón*

Se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe el reparto girado entre los vecinos por aprovechamiento de pastos comunales y uso de aguas para el riego, correspondiente al año actual, para que en término de quince días puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alcaldón, 25 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Tomás Martínez.

Se halla de manifiesto al público en la casa del Presidente que suscribe el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta para el año de 1929, para que en término de quince días, puedan formularse por los vecinos cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcaldón, 21 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Tomás Martínez.

*Junta vecinal de Villarroña*

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Presidencia por término de quince días, para que los vecinos de esta entidad local puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Villarroña, a 25 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Antonio Cristiano.

*Junta vecinal de Chozas de Arriba*

Reunida la Junta vecinal en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1928 acordó ceder a D. Angel García, la cantidad de 9 cuartillos de terreno del común, sitio que llamamos La Rincónada, de la calle Nueva, por una finca término Los

Linares, de tres cuartillos y medio poco más o menos, dicha finca es para sacar un camino rural recto a enlaminar al camino de Villar. Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones por escrito ante la Alcaldía de Chozas de Arriba, en término de seis días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Chozas de Arriba, a 24 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Pedro Martínez.

*Junta vecinal de Veguellina de Fondo*

Esta Junta vecinal de Veguellina de Fondo, acordó en sesión del día 28 del actual, hacer la transferencia de crédito del presupuesto del ejercicio actual en su capítulo once, artículo I, al mismo capítulo once, artículo VII.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, por el tiempo de ocho días, a fin de que puedan formular reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán admitidas.

Veguellina de Fondo, 30 de Noviembre de 1928. El Presidente, Ignacio Frutos.

*Junta vecinal de Fornu*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el año venidero de 1929, queda expuesto al público por término de quince días en el domicilio del Sr. Presidente, con el fin de oír reclamaciones dentro del plazo legal.

Fornu, 1.º de Diciembre de 1928.—El Presidente, José Carrera.

*Junta vecinal de Vega de Espinaveda*

Los presupuestos de gastos e ingresos pertenecientes a los años de 1927 y 1928, están expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales y dos días más, no serán atendidas las que se presentan.

La exposición es en casa del presidente de la referida Junta.

Vega de Espinaveda, 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Pedro Taladrá.

*Junta vecinal de Santibáñez de Ordás*

La Junta vecinal de mi presidencia en unión de los vecinos de este pueblo, acordaron en sesión de esta fecha, que para el pago de las costas ocasionadas en pleito sostenido en defensa de los derechos e intere-

ses del pueblo se proceda a la venta en subasta pública del usufructo de los predios siguientes:

1.º El terreno denominado Campanias, de 9 áreas y 24 centiáreas, que linda: Este y Norte, camino; Sur, Joaquín Fernández y Oeste, Manuel Álvarez; valuado en 120 pesetas.

2.º Un pedazo de terreno comunal, a Los Nogales, de 17 áreas y 32 centiáreas, que linda: Este, Sur y Oeste, camino de servidumbre y Norte, de Isidoro Suárez; tasado en 200 pesetas.

3.º Otro, al Fontanal, de 20 áreas y 76 centiáreas, que linda: Este, terreno comunal del pueblo de Tapia; Oeste, mata y Norte, finca de Manuel Álvarez; tasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa escuela de este pueblo a las catorce horas del 27 del corriente mes. Y para tomar parte en la subasta los interesados depositarán con anticipación en esta Junta el 10 por 100 de tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santibáñez de Ordás 3 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Lino González.

*Junta vecinal de Foncebádón*

Terminado y ultimado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año de 1929, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Foncebádón, 23 de Noviembre de 1928. El Presidente, Baltasar Otero.

*Junta vecinal de Riego de la Vega*

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones se encuentra de manifiesto en casa del que suscribe, Presidente de dicha Junta, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1929.

Riego de la Vega, 30 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Pedro Morán.

*Junta vecinal de Toral de Fondo*

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones se encuentra de manifiesto en casa del que suscribe, Presidente de dicha Junta, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1929.

Toral de Fondo, 30 de Noviembre de 1928.—El Presidente, José Miguélez.

**Junta vecinal de Toralino**

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones se encuentra de manifiesto en casa del que suscribe, Presidente de dicha Junta, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1929.

Toralino, 30 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Alejo Domínguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por D. Carlos María Uceda, vecino de Pola de Gordón, contra acuerdo del Alcalde de dicho pueblo, imponiendo al recurrente una corrección consistente en la suspensión de diez haberes de su sueldo; el Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó la publicación del presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Frutos Recio.

**Juzgado de primera instancia de León**  
Don César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo de la finca urbana que se describirá, de la propiedad de María Visitación Martínez Barrientos, vecina de esta ciudad, que le fué embargada, para con su importe satisfacer las costas causadas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 168 de 1926 sobre estufa, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de Enero próximo, a las once en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores, consignaran previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación para poder tomar parte en el remate y que no existen títulos de propiedad

ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

**Finca objeto de la subasta**

Una casa, sita en Mansilla de las Mulas, calle de San Martín, compuesta de planta baja y principal, que linda, por la derecha, entrando, con otra de Froilán Robles; por la izquierda, otra de José García y frente, la expresada calle de San Martín; construida de tierra o adobe y cubierta de teja. Tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Dado en León a 28 de Noviembre de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Liedo, Luis Gasque.

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo de finca rústica que se describirá de la propiedad de Miguel Fernández Martínez, vecino de Chozas de Arriba, que le fué embargada para con su importe satisfacer hasta donde alcance las costas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 151 de 1927 sobre robo, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación para poder tomar parte en el remate, y que no existen títulos de propiedad, ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias del procedimiento de apremio.

**Finca objeto de la subasta**

Una tierra, en término de Chozas de Arriba, y sitio del Combo, que hará 7 áreas y linda Oriente, Tomás Martínez; Mediodía, camino trocheiro; Poniente y Norte, Valentín Colado Losada. Tasada pericialmente en veinte pesetas.

Dado en León a 28 de Noviembre de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Liedo, Luis Gasque.

**Juzgado de 1.ª instancia de  
Valencia de Don Juan**

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescato

de siete gallinas negras, cuatro color plomo claro, dos rojas y tres gallos también color plomo claro y en su caso ponerlas a disposición de este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan ser poseedores de buena fe; pues así lo tiene acordado su señoría en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruyó con el número 67 del año en curso, por hurto de dichas aves propiedad de Ramiro González García, vecino de Ardón, hecho ocurrido durante la noche del ocho al nueve del actual.

Valencia de Don Juan, 28 de Noviembre de 1928.—El Secretario habilitado, José Mied.

**Juzgado de instrucción de La Vecilla**

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de que se compone la policía judicial para que se proceda a la busca y rescato de tres mil pesetas en billetes del Banco de España, de cien pesetas cada uno, suscritas del cajón de una mesa de la casa del vecino de Getino, Tomás Mosén Díez, el día 4 de Octubre último, apareciendo sospechas de que pudiera ser un individuo de unos veinticuatro a veinticinco años, de estatura regular, viste traje de mecánico, azul, usa boina, calza alpargatas de piso de goma, bastante llevo de cara, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 80 de este año sobre robo.

Dado en La Vecilla a 1.º de Diciembre de 1928.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

**Juzgado municipal de  
Noceda del Bierzo**

Don José Antonio Rodríguez Martínez, Juez municipal de Noceda del Bierzo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de con-

formidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente documentadas y reintegradas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro de dicho plazo.

Noceda del Bierzo, 1 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, José Antonio Rodríguez. El Secretario, P. S. M. Avelino de Paz.

#### Juzgado municipal de Boñar

Don Eduardo Páblas Iglesias, Juez municipal suplente de la villa de Boñar (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal civil y embargo preventivo, instando por D. Dalmacio Lobo Ugido, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra don Felipe Fernández Fernández, vecino que fué de esta villa y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de setecientos setenta y seis pesetas, que dice le adeuda, procedentes de una letra girada en la casa del demandante como corresponsal del Banco Urquijo Vascongado, en fecha tres de Octubre último, a cargo de un tal Agapito Lorens, de Castrejón de la Peña, por pesetas seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta céntimos, con más los gastos de protestos, que en junto asciende a la cantidad reclamada, en cuyo juicio a recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la villa de Boñar, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho; D. Eduardo Páblas Iglesias, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario, por incompetencia, y habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes de la una, y como demandante, D. Dalmacio Lobo Ugido, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, y de la otra, como demandado, don Felipe Fernández Fernández, de la misma vecindad, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda y ratificando el embargo practicado a instancia del actor, debo de condenar y condono en rebeldía al demandado D. Felipe Fernández, al pago de la suma reclamada y costas causadas en el juicio, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Ofi-

cial de la provincia, para que sirva de notificación al demandado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Páblas.—Hay un sello.—Juzgado municipal de Boñar.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Boñar, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Páblas. P. S. M.: Félix Mateo Merino.

O. P.—472.

#### Cédula de emplazamiento

A virtud de proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en autos de demanda de pobreza instada por el procurador Sr. García Mignel en nombre de David Gómez Pérez para promover los correspondientes juicios de abintestado, testamentaria o declarativos correspondientes para reclamar los bienes de las herencias de Antonio Bayón Suárez y otros contra Prudencio Bayón Alvarez y otros, se emplaza a Fray Rodrigo Bayón García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de veinticuatro días se sele concede atendiendo a la distancia a los otros demandados, comparezcan en los autos a contestar la demanda de pobreza relacionada, apercibiéndole que no compareciendo se sustanciará solo con el señor liquidador del impuesto de derechos reales del partido.

La Vecilla, 29 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

#### Requisitorias

María López Huertas, de cuarenta años de edad, casada, hija de José y de Juliana, natural de León, residente últimamente en Matallana de Valmadrigal y cuyo actual paradero se ignora, procesada en la causa núm. 28 del corriente año del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para ante el mismo manifestar si se ratifica o no en el escrito de su defensa, conformándose con el de calificación del Sr. Fiscal, bajo apercibimiento que si no lo verifica la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes, 26 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.

José Abajo Lera, de 25 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Priaranza de la Valduerma, que se encuentra en la actualidad en el extranjero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y recibirle indagatoria en sumario núm. 145 del año actual por disparos, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 29 de Noviembre de 1928.—Angel Jiménez.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de regantes de San Román de la Vega

Por no haberse celebrado la Junta general anunciada para el día 25 de Noviembre por falta de número, se convoca la Junta general en segunda convocatoria para el día 30 de Diciembre, advirtiendo que se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de asistentes, conforme al artículo 56. La Junta se celebrará en la casa concejo del pueblo de San Román de la Vega, a las diez de la mañana del referido día 30 de Diciembre, ocupándose la Junta de los siguientes asuntos:

- 1.º Presentación de solicitudes, solicitando riego para fincas fuera de la zona regable.
- 2.º La construcción de siete aguales de cemento con sus compuertas y llaves.
- 3.º Presentación de la Memoria de la segunda reunión anual.
- 4.º Reparación de la presa, monbramiento de un síndico-propietario y suplente, y otro del Jurado y suplente.
- 5.º Distribución de la limpieza del reguero madre, a razón de propiedad.
- 6.º Proposición de un guarda Jurado para las agnas.
- 7.º Presentación del presupuesto para el año 1929.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios.

San Román de la Vega, 5 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Manuel González.

P. P.—473.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928